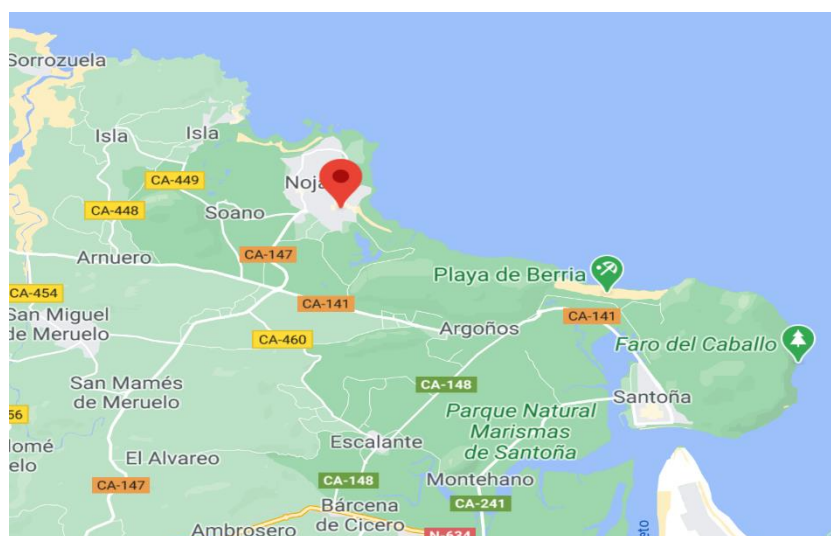




## DETECTADA UN AVE SILVESTRE POSITIVA A INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD (IAAP) H5N8 EN CANTABRIA (27 de noviembre de 2020)

- El ave fue encontrada moribunda en el municipio de Noja, en las proximidades del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, en Cantabria.
- El hallazgo del virus en aves silvestres no implica restricciones al movimiento de aves domésticas ni de sus productos.
- Se trata de una cepa no zoonósica que por lo tanto no afecta al ser humano, no pudiendo transmitirse ni por el consumo de carne de ave ni de huevos.
- Es necesario extremar las medidas de bioseguridad para evitar la transmisión a aves domésticas.

El Laboratorio Central de Veterinaria de Algete ha confirmado la detección del virus de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP) H5N8 en un halcón peregrino (*Falco peregrinus*) hallado moribundo en el municipio de Noja, en las proximidades del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, Cantabria (*ver Mapa 1*). El ave se trasladó a un centro de recuperación de fauna silvestre, donde finalmente fue sacrificada.



Mapa 1: Ubicación del municipio de Noja y del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel



El ave se ha localizado gracias al refuerzo del componente de vigilancia pasiva que forma parte del Programa Nacional de Vigilancia de la Influenza Aviar en España, como consecuencia del aumento de riesgo ante la reciente evolución de la situación epidemiológica del virus en el norte y centro de Europa.

La comunicación de este hallazgo no implica restricciones comerciales al movimiento de aves vivas ni de sus productos. Tampoco se considera que exista un riesgo para la salud pública, ya que los estudios genéticos basados en el análisis de las secuencias de virus completo muestran que se trata de un virus aviar sin afinidad específica por los seres humanos. Además, este virus no puede ser transmitido al hombre a través de carne de ave cocinada, huevos o productos procesados derivados de ellos.

Desde el pasado 20 de octubre hasta el 26 de noviembre de 2020 se han notificado un total de 470 focos de IAAP en Europa, de los cuales 441 pertenecen al subtipo H5N8: 31 en aves domésticas, 7 en aves cautivas y 403 en aves silvestres. Además, se ha notificado 1 foco H5N5 IAAP en aves de corral, 9 focos H5N5 de IAAP en silvestres y 4 focos H5N1 de IAAP en silvestres. En el siguiente cuadro se indican los países afectados, el tipo y número de focos totales de IAAP.

FOCOS IAAP	IAAP domésticos		IAAP silvestres		IAAP cautivas	TOTAL
	H5N8	Otros subtipos	H5N8	Otros subtipos	H5N8	
Países Bajos	6 focos		36 focos	1 foco (H5N5) 4 focos (H5N1)	6 focos	53
Alemania	10 focos	1 foco (H5N5)	309 focos	7 focos (H5N5) 8 focos (H5)		335
Reino Unido	3 focos		7 focos		1 foco	11
Italia				2 focos (H5)		2
Croacia	1 foco					1
Dinamarca	1 foco		41 focos	5 focos (H5) 1 foco (H5N5)		48
Irlanda			3 focos			3
Bélgica			6 focos			6
Francia	8 focos					8
Eslovenia			1 foco			1
Polonia	1 foco					1
Suecia	1 foco					1
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>403</b>	<b>28</b>	<b>7</b>	<b>470</b>



El MAPA ha informado regularmente de la evolución de esta situación epidemiológica a través de videoconferencias, notas enviadas por correo electrónico y noticias hechas públicas en la página Web, a los Servicios Veterinarios de Sanidad Animal de las Comunidades Autónomas, a los sectores productores relacionados con la avicultura, a los Servicios y Sectores de Medio Natural y Caza, y al Ministerio de Sanidad.

Se recuerda que el pasado 11 de noviembre, dada la evolución de la situación epidemiológica en Europa, se procedió a actualizar el análisis de riesgo de introducción del virus en nuestro país realizado por el MAPA, dando como resultado un **riesgo alto en los municipios incluidos como zona de especial riesgo en el anexo II de la Orden APA/2442/2006, y moderado en los municipios incluidos en la zona de especial vigilancia en el anexo III de dicha Orden**, por lo que se adoptaron las siguientes medidas:

Zonas de especial riesgo: municipios anexo II Orden APA/2442/2006

- Eliminar las autorizaciones de las excepciones establecidas en la Orden ARM 3301/2008 a las medidas de bioseguridad establecidas en el artículo 5.1 de la Orden APA/2442/2206.

Zonas de especial vigilancia: municipios anexo III Orden APA/2442/2006

- Aplicación de las medidas de bioseguridad establecidas en el artículo 5.2 de la citada Orden: queda prohibida la presencia de aves de corral en los centros de concentración de animales, incluyendo los certámenes ganaderos, muestras, exhibiciones y celebraciones culturales.

Desde el MAPA se recuerda la necesidad de reforzar las medidas de bioseguridad en las explotaciones avícolas, especialmente aquellas medidas destinadas a evitar el contacto con aves silvestres, así como reforzar la vigilancia pasiva tanto en explotaciones avícolas como en aves silvestres, notificando a los servicios veterinarios oficiales cualquier sospecha de enfermedad.

Toda la información relacionada con la enfermedad se puede encontrar en el siguiente enlace: [https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/influenza-aviar/influenza\\_aviar.aspx](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/influenza-aviar/influenza_aviar.aspx)



Para información sobre la enfermedad en aves silvestres incluyendo protocolo a seguir ante el hallazgo de aves silvestres sospechosas consultar la guía de vigilancia sanitaria en fauna silvestre en su apartado dedicado a la IA:  
[https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/guiavigilanciasanitariafaunasilvestre\\_tcm30-511596.PDF](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/guiavigilanciasanitariafaunasilvestre_tcm30-511596.PDF)